Unidad de Gestión Educativa Local Mariscal Cáceres

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho."



Resolución Directoral Nº 001101 -2024

JUANJUI, 18 MAR. 2024

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año sescolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las glazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley Nº 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico estrión DE, productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

RECURSOS HUMANOA

- ASESORÍA JURÍDICA Que, por Decreto Supremo Nº 020-2023-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento para las contrataciones de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en educación básica y técnico productiva, a que hace referencia la ley N° 30328, ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con el objetivo de establecer disposiciones en relación al procedimiento, requisitos y condiciones para la contratación de profesores y la renovación de su contrato, en los programas educativos y en las IIEE públicas de Educación Básica Técnico Productiva.

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos fumanos, con el visto bueno de las dependencias correspondientes de la UGEL, el contrato suscrito entre el docente adjudicado y el titular de la entidad, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley N° 31953:Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que prueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, que aprueban el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa y las facultades previstas en la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES JARAMILLO MORALES, NIXON NICANOR

D.N.I. N° 77347971 DOC. DE IDENTIDAD

MASCULINO SEXO

FECHA DE NACIMIENTO 30/07/2000

A.F.P. INTEGRA REGIMEN PENSIONARIO

667351NJMAA0 CUSSPP

FECHA DE AFILIACION 19/02/2020

BACHILLER EN EDUCACION TÍTULO Y/O GRADO

MATEMÁTICA Y FÍSICA **ESPECIALIDAD**

DATOS DE LA PLAZA:

Secundaria **NIVEL EDUCATIVO**

INSTITUCION EDUCATIVA DOS DE MAYO

114211411133 CÓDIGO DE PLAZA

COD. REGISTRO (AIRHSP) 000679

PROFESOR CARGO

RETIRO DEL SERVICIO POR LA 2da. DISPOSICION COMPLEMENTARIA MOTIVO DE LA VACANTE

TRANSITORIA Y FINAL LEY Nº 29944 DE: PINEDO LOPEZ, AIBAR TEMISTOCLES

24 HRS MATEMATICA, 5 HRS REFUERZO ESCOLAR, 1 HRS TRABAJO COLEGIADO CARGA HORARIA

/ ATENCION FAMILIAR / ATENCION AL ESTUDIANTE

DATOS DEL CONTRATO:

2024 Nº DE FOLIOS: 27 Nº DE EXPEDIENTE

ACTA DE ADJUDICACION 2024 REFERENCIA

VIGENCIA DEL CONTRATO Desde el 5/03/2024 hasta el 31/12/2024

30 Horas Pedagógicas JORNADA LABORAL

EVALUACION DE EXPEDIENTES DE LA ADJUDICACION

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 020-S-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley Nº 31953 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Registrese y comuliquese.

MG. JUAN MARGOS PINCHI TAFUR

Unidad de Gestión Educativa Local Mariscal Cá

JMPT/DIR JAA/OAJ SHPR/OA JAA/RR.HH GSSM/NEXUS

decity the first the factory

SECRETARD CENTRAL SECRETARD

